## DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Municipio: Cerritos, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Mario Reyes Alejos, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

## RESULTANDO

I. Que el día 27 veintisiete del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **18:00** horas del día **22** del mes de **Marzo** del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **Mario Reyes Alejos**, en su carácter de **representante** del **Partido de la Revolución Democrática** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Escrito de Solicitud, Copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. No ser ministro de culto religioso. No estar sujeto a proceso por delito doloso. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. No aceptar recursos de procedencia ilícita para

campañas. De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos. 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos), únicamente de quien se postule para el cargo de Presidente Municipal:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. José Antonio Torres Reyes

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. Porfirio Turrubiartes Muñiz

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. Arturo de la Rosa Ríos

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. Gloria Imelda Ibarra Maldonado

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Gloria Yaraldy Buenrostro Rodríguez

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Yesenia López Castillo

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. María Francisca Anfoso Rodríguez

Por el candidato propietario a 2º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. Guadalupe Marín Nieto

Por el candidato suplente a 2º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Julio Cesar Tapia Chiquito** 

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Isabel Sarahi Martínez Gallegos** 

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eunice Guadalupe López Díaz de León** 

Por el candidato propietario a 4º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Valerio García Villanueva

Por el candidato suplente a 4º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Octavio Vázquez Turrubiartes** 

Por el candidato propietario a 5º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **María Concepción Reyes Zamarripa** 

Por el candidato suplente a 50 Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Angélica Meza Zapala

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fraccion III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los

numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **Cerritos**, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **José Antonio Torres Reyes** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido de la Revolución Democrática**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido de la Revolución Democrática, es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **Cerritos**, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **José Antonio Torres Reyes** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Porfirio Turrubiartes Muñiz

Suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Arturo de la Rosa Ríos

Síndico Municipal, el Ciudadano: Gloria Imelda Ibarra Maldonado

Suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Gloria Yaraldy Buenrostro Rodríguez

1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Yesenia López Castillo

Suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Francisca Anfoso Rodríguez

2º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: J. Guadalupe Marín Nieto

Suplente a 20 Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Julio Cesar Tapia Chiquito

3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Isabel Sarahi Martínez Gallegos

Suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Eunice Guadalupe López Díaz de León

4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Valerio García Villanueva

Suplente a 4º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Octavio Vázquez Turrubiarles

50 Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Concepción Reyes Zamarripa

Suplente a 5º Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Angélica Meza Zapata

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha **02** de **Abril** del año 2015 dos mil quince.



GASPAR ARCHUNDIA HERRERA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

GLORIA LUZ GUERRERO NIETO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

JOSÉ VALENTÍN GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO JUAN VAZQUEZ ORTEGÁ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

ROBERTO FLORES ÁVILA CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO ZÚÑIGA SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIO